



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 12 AGO 2022

Expte. N° 22.096/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 114-IEM-2022 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada ad-referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se designa al Prof. Fabio Salvador MONTENEGRO, DNI N° 35.048.550, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) - Suplente, para las asignaturas de Educación Física, Coloquio Integrador Final y Taller de Deportes de 1° y 2° año, 1° ciclo del mencionado Instituto, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término que dure la licencia del Prof. Miguel Ángel ALMAGRO, dispuesta por Res. N° 009-IEM-20, o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 114-IEM-2022 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se designa al Prof. Fabio Salvador MONTENEGRO, DNI N° 35.048.550, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) - Suplente, para las asignaturas de Educación Física, Coloquio Integrador Final y Taller de Deportes de 1° y 2° año, 1° ciclo del mencionado Instituto, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término que dure la licencia del Prof. Miguel Ángel ALMAGRO, dispuesta por Res. N° 009-IEM-20, o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1034-2022



Universidad Nacional de Salta
- Instituto de Educación Media -
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062
- República Argentina -

ANEXO
R-N° 1034-2022
EXpte. N° 22.096/21

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 Aniversario de la U.N.Sa. MI sabiduría viene de esa tierra"

TARTAGAL, 7 de Julio de 2.022

Expte. N° 22.096/21

RESOLUCIÓN N° 114-IEM-2022

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 092-IEM-2022, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Suplente, para las asignaturas de Educación Física, Coloquio Integrador Final y Taller de Deportes de 1° y 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media;

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación del Prof. Fabio Salvador MONTENEGRO, 1° en el orden de mérito;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento académico del Instituto;

QUE corresponde emitir resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar al Prof. Fabio Salvador MONTENEGRO, DNI N° 35.048.550, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Suplente, para las asignaturas de Educación Física, Coloquio Integrador Final y Taller de Deportes de 1° y 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término que dure la licencia del Prof. Miguel Ángel ALMAGRO, dispuesta por Res. N° 009-IEM-20, o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la licencia sin goce de haberes del Prof. Miguel Ángel ALMAGRO, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



ARTÍCULO 4º Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

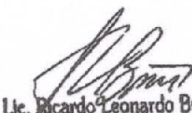
- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos",
- La Res. C.S. N° 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 5º: Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién, podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6º: Aclarar que si el docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Res. C.S. N° 342/10.

ARTÍCULO 7º: Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta

9

A